

SESION ORDINARIA DIA 20 FEBRERO 2020

En Milagros, siendo las diecinueve treinta horas del día veinte febrero del dos mil veinte, se celebró sesión ordinaria, primera convocatoria, salón del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Luis Miguel Gil, asistencia de los Srs. Concejales anotados al margen y del Sr. Secretario de la Corporación D. José Ignacio de la Fuente Rodríguez.

Don Manuel Villagra García
Don Jaime Leal García
Doña Marta Hernando Alonso
Don Francisco José Margallo Gasco
Doña Marta Hernández Hernández
Doña Amparo Abad Zapatero.

Abierta la sesión se procedió aprobar acta de la sesión ordinaria del día 16 Enero 2020.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, DACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ESCRITOS DE INTERÉS MUNICIPAL.-

Dada cuenta por el Sr. Secretario, se acuerda aprobar las siguientes facturas:

- Moisés A García Cristóbal, 1.577,88 €, informes y memorias técnicas correspondiente al año 2019.

Se da cuenta de los diferentes decretos de Alcaldía desde el último pleno ordinario:

- Esther García Gil y Jorge Arroyo Flores, para construcción de vivienda unifamiliar en calle San Antón 80-82.
- Sferaone Solutions & Services s.l., para instalación de dos centros de transformación, uno para Iberdrola, para suministro de puntos de recarga de vehículos eléctricos en parcela del Lagar de Milagros.
- Óscar García Rodríguez, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Olmos 1.
- Bodega Cooperativa La Milagrosa, para mejora y ampliación de instalaciones en bodega de elaboración de vino en Avda Castilla 58.
- Dicotei s.l., para instalación de vallado publicitaria en la zona del polígono industrial Alto de Milagros.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Esta Corporación por unanimidad acuerda,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Milagros, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	176.200
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	246.700
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	158.100
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	603.000

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	229.000
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	17.000

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	81.200
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	106.500
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	32.800
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	20.800
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	115.000
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	603.000

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y Junta de Castilla y León.

4.- SOLICITUD PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AÑO 2020.-

Dada cuenta por el Sr Alcalde de la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos para la formación del Plan Provincial de Cooperación del año 2020, esta Corporación por unanimidad, acuerda acudir a la misma, solicitando la inclusión de las obras con el siguiente orden y con los límites de las Bases 4.1 y 5 de la convocatoria:

1) Pavimentación/acerado calle Calvario	45.000 €.
2) Asfaltado de Calles	40.000 €.
Total de obras	85.000 €.

Que asimismo, esta Corporación se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y

competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y,

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el número 2 de la convocatoria.

5.- Se deja sobre la mesa para mejor estudio y falta de licitadores las obras de restauración de la Iglesia Parroquial de Milagros.

6.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE ENAJENACIÓN DE PARCELA RÚSTICA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL NÚMERO 15116, POLÍGONO 503.

Dada cuenta por el Sr Alcalde sobre la necesidad de arbitrar nuevos recursos, para financiar obras de inversiones, proponiendo para ello la enajenación mediante el procedimiento legal que corresponda, (subasta) de finca rústica de la propiedad municipal, sita en el polígono 503, parcela 15116 del catastro de rústica, al efecto y por unanimidad, esta Corporación acuerda:

Aprobar expediente para enajenación seis mil novecientos veinticuatro metros cuadrados (6.924m²), de finca rústica de la propiedad municipal, sita en el polígono 503, parcela 15116, cuyo importe se destinará al fin aludido. El expediente se tramitará de acuerdo con las normas vigentes en la materia, utilizando como forma de adjudicación la subasta.

7.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACIÓN EN SEGUNDA SUBASTA DE FINCA URBANA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN CALLE ENEBRO PARCELA 2.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde que con fecha 10 Enero 2019, el pleno del Ayuntamiento acordó aprobar pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación de cuatro parcelas de la propiedad municipal, sitas en calle Enebro 15, quedando desierta por falta de licitadores la parcela número 2, siendo necesario para su adjudicación una nueva subasta.

Al efecto y por unanimidad esta Corporación acuerda aprobar nuevo pliego de condiciones económico administrativas para enajenación en segunda subasta de finca urbana de la propiedad municipal sita en calle Enebro 15, parcela 2, con el

arreglo al siguiente resultado:

Objeto: es la enajenación de un solar de propiedad municipal para la construcción de vivienda unifamiliar, sito en calle Enebro número 15 parcela 2.

La vivienda deberá destinarse a domicilio habitual, dado que el fin de la enajenación es fijar el asentamiento de población en la Localidad o evitar su despoblación.

Tipo de licitación: Sera la siguiente con licitación al alza:

Parcela número 2.- Superficie, 1.052 m2. Precio: 17.000 €

Forma de pago: Por el total a la firma de la escritura del contrato.

Fianza: Para la definitiva el 5% del precio de adjudicación, que se devolverá una vez finalizada la construcción de la vivienda.

Forma de adjudicación: subasta.

Condiciones:

El proyecto de la vivienda deberá presentarse en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de la escritura pública del contrato de compraventa.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, sin haber cumplido con lo establecido, procederá la reversión automática de la finca al Ayuntamiento, salvo causa objetiva justificativa, que deberá ser resuelta por el propio Ayuntamiento. Se establecerá una cláusula sancionadora del 30% sobre el precio de adjudicación cuando proceda la reversión.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de tres años a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.

Proposiciones: En la Secretaría Municipal de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la terminación del plazo fuera inhábil, se ampliará al primer día hábil siguiente.

En el Ayuntamiento de Milagros, con domicilio en Pza Diputación 1, CP 09460, teléfono 947548052 y correo electrónico aytomilagros@aytomilagros.es, estará a disposición el expediente y pliego de condiciones.

La apertura de plicas será en el Ayuntamiento de Milagros, a las 13 horas, en el primer día hábil después de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don/Doña..... con NIF..... y domicilio a efectos de notificación en, y a estos efectos hace constar, que conoce el pliego de condiciones para enajenación de finca urbana de la propiedad municipal, sita en calle Enebro 15, parcela 2 y oferta las siguientes cantidades. Fecha y firma.

8.- No existen ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el sr. Alcalde mandó levantar la sesión siendo las veinte y veinte horas del día veinte de febrero del dos mil veinte.